UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

BOGOTA 17/MAR/2017 03:59 P.M.
UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA
DEST SIN
ATN GERARDO ROJAS CHAPARRO
ASUNTO RESPUESTA A RECLAMACION
REMITE HUGO RODRIGUEZ DURAN - RECTORIA
FOLIOS 1
CONSECUTIVO 1944
AL CONTESTAR CITE ESTE No. 01843-VICACD_DIVTAH
[Enviado]

UMNG – VICADM-DIVTAH

GERARDO ROJAS CHAPARRO
C.C 79.272.748
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta reclamación ante la Comisión de Personal y de Carrera

Respetado Señor Gerardo,

Una vez reunida la Comisión de Personal y de Carrera, con el propósito de resolver su reclamación sobre el particular me permito manifestarle lo siguiente, en mi calidad de Presidente de dicha Comisión:

De acuerdo a su petición le informo que analizada nuevamente su hoja de vida, usted cuenta con más de 31 meses de experiencia laboral lo que le da un porcentaje del 100% lo cual al multiplicarlo y dividirlo arroja un resultado arroja un resultado de 5.0, frente al factor de educación para el trabajo y desarrollo humano los documentos aportados por usted, nos arrojan un total de 500 horas equivalentes a un 100% que multiplicarlo y dividirlo nos da un valor de 3,0, para un total de 8.0 puntos.

Cabe recordar que la prueba de Análisis de Antecedentes equivale al 10% del 100% de las pruebas.

Teniendo en cuenta su requerimiento de su título de tecnólogo le recuerdo que este fue tenido en cuenta para su perfil inicial, que en concordancia con el artículo **ARTÍCULO 29. PRUEBA DE ANÁLISIS DE ANTECEDENTES.** La prueba de análisis de antecedentes es un instrumento de selección que evalúa el mérito, mediante el análisis de su formación académica y laboral del aspirante, relacionada con el empleo para el que concursa. Esta tendrá un valor dentro del concurso del 10% sobre un valor absoluto de 100%

PARAGRAFO 1. Esta prueba tendrá carácter clasificatorio y tiene por objeto, la valoración de la formación y de la experiencia acreditada por el aspirante, siempre que **sea adicional** a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer y se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la prueba sobre competencias básicas y funcionales, según corresponda.

PARÁGRAFO 2. Los títulos y experiencia que se tengan en cuenta para la admisión no se tendrán en cuenta para otorgar puntaje en el análisis de antecedentes.

Respecto del técnico al que hace referencia no se puede tener en cuenta ya que no es relacionado con el cargo.

Por tal motivo se ratifica la Decisión de la Jefe de la División de Gestión del Talento Humano, respecto del puntaje.

En los anteriores y anotados términos damos respuesta a su reclamación de manera completa, de fondo y dentro del término de ley.

Contra está decisión no procede recurso alguno.

Cordialmente,

BRIGADIER GENERAL. HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
Presidente Comisión Personal y de Carrera

Vo. Bo. Jefe OFIJUR
Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamón

Vo. Bo. Vicerrectoría Administrativa
C.N Rafael Antonio Tovar Mondragón

Secretaria Comisión de Personal y de Carrera
Dra. Martha Lucia Arias Isaza

Silvana González Lemus
Vo.Bo. Representante Femenino Suplente
Comisión de Personal y de Carrera

Jesús Antonio López Rodríguez
Vo.Bo. Representante Temporal Género Masculino
Comisión de Personal y de Carrera